



COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

ACUERDO CTAR/11ª.S.E./18-06-2019/005 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS AYUDAS ECONÓMICAS, PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN 1.h COMPONENTE CUAHUTLAN DEL PROGRAMA ALTEPETL 2019.

ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de enero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepetl" para el ejercicio fiscal 2019.

Que con fecha 8 de febrero de 2019, se publicó en el referido Órgano de Difusión Oficial la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepetl" para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019, a efecto de precisar el apoyo económico que se brindará respecto de los Gastos de Operación del Programa.

Que con fecha de 09 de febrero de 2019, se publicó en la página web de la Secretaría de Medio Ambiente la Convocatoria del Componente Cuauhtlan, del Programa Altepetl. <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CONVOCATORIA%20CUAHUTLAN%20OK%20BIS.pdf>

Que con fecha 26 de marzo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepetl" para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Comité Técnico de Asignación de Recursos, corresponde al CTAR la facultad de autorizar con cargo al presupuesto del programa, las solicitudes de ayuda que cumplan con los requisitos de las Reglas de Operación del Programa Altepetl.

JUSTIFICACIÓN

Que el objetivo general del Programa Altepetl es apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México, habitantes del suelo de conservación, las zonas rurales y de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, y sus áreas de influencia.

Que el objetivo específico del componente Cuauhtlan es Contribuir a la Conservación, protección y restauración de las zonas forestales del Suelo de Conservación, de las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), de las Reservas Ecológicas Comunitarias (REC) y de las Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC), así como su vigilancia y monitoreo, mediante el otorgamiento de ayudas individuales monetarias y/o en especie directas e intransferibles a todos los beneficiarios como brigadistas, jefes de brigada y equipo técnico reconocidos por las asambleas generales de los Núcleos Agrarios y por la CORENADR, para llevar a cabo actividades relacionadas con la conservación, el saneamiento forestal, la vigilancia y protección del ambiente; para planificar y programar el manejo forestal sustentable comunitario; para la Retribución por Servicios Ambientales; conservar la biodiversidad y vida silvestre, y los bienes y servicios ambientales que se generan en el Suelo de Conservación

Que de conformidad con lo establecido en Reglas de Operación del Programa Altepetl, el Comité Técnico de Asignación de Recursos aprobará el dictamen de cada una de las solicitudes de ayudas de los distintos componentes del Programa.



COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

Que durante el proceso de revisión se determinó que 11 solicitudes ingresadas en los Centros de Innovación e Integración comunitaria (CIIC), cumplen con los requisitos de la Reglas de Operación del Programa Altepétl, correspondiente a la Línea de Acción 1.h Sanidad Forestal.

Que derivado de la necesidad de dar continuidad a las actividades encaminadas a cumplir los objetivos antes descritos y de resguardar la integridad física de los brigadistas, es indispensable contar con el equipo suficiente y de calidad que fortalezca el desarrollo de las actividades del programa.

Que durante el proceso de revisión se determinó que 11 solicitudes ingresadas correspondientes a la Línea de Acción 1.h, cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Altepétl, por un monto total de \$594,000.00 (Quinientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), mismas que se describen en el listado anexo a este acuerdo.

Por lo antes expuesto, el Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Altepétl, **resuelve aprobar el presente Acuerdo conforme a lo siguiente:**

Único. Se aprueba el Acuerdo CTAR/11ª.S.E./18-06-2019/005 de fecha 18 de junio de 2019, para el otorgamiento de ayudas económicas de 11 solicitudes de las Líneas de Acción 1.h Sanidad Forestal, que cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Altepétl, componente Cuahutlan, mismos que cuentan con el dictamen de viabilidad, por un monto total \$594,000.00 (Quinientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), cuyos beneficiarios se relacionan en el concentrado anexo del presente Acuerdo y forma parte íntegra del presente.

Ciudad de México, a 18 de junio de 2019

Por el Comité Técnico de Asignación de Recursos

PRESIDENTA

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos
Naturales y Desarrollo Rural

SECRETARIO TÉCNICO

Ing. Diego Segura Gómez.
Director de Preservación, Protección y
Restauración de los Recursos Naturales

VOCAL

Lic. Andréé Lilian Guigue Pérez.
Directora General de Evaluación de Impacto y
Regulación Ambiental

VOCAL

Mtra. en C. Leticia Gutiérrez Lorandi.
Directora General de Coordinación de
Políticas y Cultura Ambiental

mpc.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

VOCAL

M.V.Z. M.Sc. Fernando Gual Sill.
Director General de Zoológicos y Conservación de
la Fauna Silvestre

VOCAL

Ing. Rafael Obregón Viloría
Director General del Sistema de Áreas
Naturales Protegidas y Áreas de Valor
Ambiental

VOCAL

Dr. Tomás Camarena Luhrs.
Director General de Inspección y Vigilancia
Ambiental

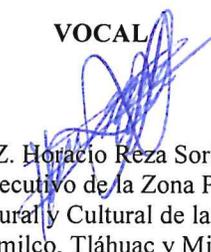
VOCAL


Lic. Raúl Pérez Durán.
Director General de Administración y
Finanzas en la SEDEMA

VOCAL

Biol. Claudia Hernández Fernández.
Directora Ejecutivo de Cultura Ambiental

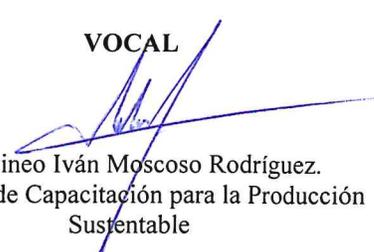
VOCAL


M.V.Z. Horacio Reza Soriano.
Director Ejecutivo de la Zona Patrimonio
Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad
en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

VOCAL


Mtro. en C. Pedro Gutiérrez Nava
Director de Producción Sustentable

VOCAL


Lic. Irineo Iván Moscoso Rodríguez.
Director de Capacitación para la Producción
Sustentable

VOCAL


Dr. Miguel Ángel Paz Carrasco.
Director de Centros de Innovación e Integración
Comunitaria del Suelo de Conservación

INVITADO PERMANENTE

Mtro. Mario García Mondragón.
Titular del Órgano Interno de Control en la
SEDEMA





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

INVITADO PERMANENTE

Lic. Ludmila Valentina Albarrán Acuña.
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INVITADO PERMANENTE

Lic. Teresa Monroy Ramírez
Directora General de Contralorías Ciudadanas

INVITADO PERMANENTE

Lic. Norma Araceli Amezcua Díaz
Coordinadora de Fondos y Fideicomiso de la
SEDEMA

INVITADO PERMANENTE

Lic. Natiely Maxatzi Márquez Silva
Fondos y Fideicomiso de la SEDEMA

COMPONENTE CUAUHUTLAN - ACUERDO CTAR/11a. S.E./18-06-2019/005

Presentación de casos			Concepto de apoyo solicitado						
ID	CIIC	Folio	Nombre Completo	Dirección	Núcleo agrario/Alcaldía	Línea de acción	Concepto de apoyo	Monto mensual	Monto de apoyo
1	4	CIIC/04/COMP/01/0759/2019	EDUARDO ALQUICIRA MENDEZ		XOCHIMILCO	1.h	Brigadista	\$6,000.00	\$54,000.00
2	4	CIIC/04/COMP/01/0761/2019	BENITO ROSAS SALAZAR		XOCHIMILCO	1.h	Brigadista	\$6,000.00	\$54,000.00
3	4	CIIC/04/COMP/01/0762/2019	ERICK ROSAS CASALES		XOCHIMILCO	1.h	Brigadista	\$6,000.00	\$54,000.00
4	4	CIIC/04/COMP/01/0859/2019	JUAN CORTES VALDES		XOCHIMILCO	1.h	Brigadista	\$6,000.00	\$54,000.00
5	4	CIIC/04/COMP/01/0764/2019	EMILIANO ROSAS SALAZAR		XOCHIMILCO	1.h	Brigadista	\$6,000.00	\$54,000.00
6	4	CIIC/04/COMP/01/0765/2019	ALEXIS VELASCO ROSAS		XOCHIMILCO	1.h	Brigadista	\$6,000.00	\$54,000.00
7	4	CIIC/04/COMP/01/0766/2019	CARLOS OMAR MENDOZA MARTINEZ		XOCHIMILCO	1.h	Brigadista	\$6,000.00	\$54,000.00
8	4	CIIC/04/COMP/01/0767/2019	ALEJANDRO AYALA CUAHUA		XOCHIMILCO	1.h	Brigadista	\$6,000.00	\$54,000.00
9	4	CIIC/04/COMP/01/0768/2019	AXEL GALICIA LOPEZ		XOCHIMILCO	1.h	Brigadista	\$6,000.00	\$54,000.00
10	4	CIIC/04/COMP/01/0773/2019	GABRIEL ROSAS SALAZAR		XOCHIMILCO	1.h	Brigadista	\$6,000.00	\$54,000.00
11	4	CIIC/04/COMP/01/0776/2019	JOVANI GENARO RAMIREZ HERNANDEZ		XOCHIMILCO	1.h	Brigadista	\$6,000.00	\$54,000.00
TOTAL								\$6,000.00	\$594,000.00

Marp.

